



**Respuesta de Solicitud de Información**

**Secretaría de Trabajo**

**Folio: 212255724000362**

**ESTIMADO SOLICITANTE  
P R E S E N T E**

Con relación a la solicitud de información realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0, de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 212255724000362, formulada a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo, para su debida atención, a través del cual textualmente solicita lo siguiente:

*"Qué medidas se están tomando para garantizar que los trabajadores de call centers reciban un salario justo y acorde a sus responsabilidades, incluyendo las comisiones y bonos?"*

La Unidad de Transparencia, en su carácter de vínculo entre el solicitante y este Sujeto Obligado, con fundamento en los artículos 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII inciso a) y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 24, 30, 31 fracción V y 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción I, 8, 9, 10 fracción I, 12 fracción VI, 16 fracciones I y IV, 17, 143, 150, 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, da atención a su solicitud de acceso.

Se hace de conocimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo del Estado de Puebla, este Sujeto Obligado tiene como atribuciones vigilar las Condiciones Generales de Trabajo de empresas del ámbito local, y dentro de dichas condiciones la vigilancia y el respeto a un salario justo hacia los trabajadores. En tal razón, con motivo de recibir una denuncia o tener conocimiento por cualquier medio de presuntas violaciones a las Condiciones Generales de Trabajo, se llevan a cabo inspecciones para verificar dicho cumplimiento.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted tiene derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos



Secretaría  
de Trabajo

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".



Personales o a esta Unidad de Transparencia, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 170 de la misma ley.

Sin otro particular, se envía un cordial saludo.

**Atentamente**

**"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza"; a 06 de noviembre de 2024**

**La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo**

